

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00079-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que las diligencias tendientes a obtener la notificación de la parte ejecutada del mandamiento de pago dictado en su contra, dirigidas a las direcciones físicas informadas en el libelo, arrojaron un resultado negativo.

En cuanto a las direcciones electrónicas hugo2508JMK@gmail.com y cristianvillero24@hotmail.com reportadas como de pertenencia de los ejecutados HUGO ALBERTO GUARÍN VELÁSQUEZ y CRISTIAN DE JESÚS VILLERO PATERNINA, la parte actora deberá imponer la orden de apremio conforme lo ordenado en auto inicial, como quiera que dichos canales ya habían sido informados en la demanda.

En caso de que el mandamiento se notifique en el correo electrónico joulmar-1234@hotmail.com informado como de propiedad del demandado JOULMAR MURCÍA RUBIO, está no se autoriza hasta tanto la parte actora presente prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el demandado.

Lo anterior, en razón a que dicho canal es diferente al reportado en la demanda y descrito en el pagaré aportado como sustento de ejecución, el cual atañe a jolmar-1234@hotmail.com.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaddaaa789c6a26e24a326737e6050d9c7d6d9c0c5bdd8603bbf4804d7c94db8**

Documento generado en 30/11/2021 04:14:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>